

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL. 0000003
2 OTORGADO POR: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA
3 CONSERMIN S.A. Y OTROS.
4 CUANTÍA: S/.18.000'000.000.00
5 Di 5 copias
6 PTM
7 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
8 República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de junio de
9 mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR ALFONSO
10 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
11 comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
12 los señores: - Edgar Salas León, ciudadano ecuatoriano, con
13 residencia en esta ciudad de Quito, de estado civil casado,
14 en su calidad de Gerente General y como Representante Legal
15 de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA
16 CONSERMIN S.A. Marcelo Herdoíza Crespo, en su calidad de
17 Gerente General de la compañía HERDOIZA-CRESPO
18 CONSTRUCCIONES S.A.- Sociedades anónimas organizadas y
19 existentes de acuerdo a las Leyes del Ecuador, con
20 domicilio principal en la ciudad de Quito.- AGUILAR & CIA.
21 LTDA. CONSTRUCCIONES, representado por su Apoderado
22 Especial señor Ricardo A. Véliz Barranco, de conformidad
23 al poder que se adjunta.- - CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO
24 LTDA., representada por su apoderado especial señor Ricardo
25 A. Véliz Barranco, conforme consta de poder que se
26 adjunta.- - PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA., representada por su
27 Apoderado Especial señor Ricardo A. Véliz Barranco,
28 conforme consta del poder que se adjunta.- - DISEÑOS

1 INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIS. LTDA., representada por su
2 Gerente señor Guillermo Caro Mendoza, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta.- Sociedades organizadas y
4 existentes de acuerdo a las Leyes de la República
5 Colombiana, con domicilio principal en la ciudad de
6 Bogotá.- - Señor Mario Alberto Huertas Cotes, de
7 nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá
8 Colombia y de tránsito en esta ciudad de Quito,
9 representado por su Apoderado Especial, señor Ricardo A.
10 Véliz Barranco, conforme consta del poder que se adjunta .-
11 Los comparecientes son casados, mayores de edad y
12 plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
13 conocerles doy fe, y me piden que eleve a Escritura Pública
14 el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR
15 NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de escrituras
16 públicas a su cargo, una de la cual conste el contrato de
17 compañía, que mediante este instrumento, celebran los
18 comparecientes de acuerdo con las siguientes cláusulas y
19 estipulaciones: CLÁUSULA.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.-
20 Intervienen y suscriben la presente escritura, los señores:
21 Edgar Salas León, ciudadano ecuatoriano, con residencia en
22 esta ciudad de Quito, de estado civil casado, en su calidad
23 de Gerente General y como Representante Legal de la Empresa
24 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.;
25 Marcelo Herdoiza Crespo, en su calidad de Gerente General
26 de la compañía HERDOIZA-CRESPO CONSTRUCCIONES S.A..-
27 Sociedades anónimas organizadas y existentes de acuerdo a
28 las Leyes del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad

0000004

1 de Quito.- AGUILAR & CIA. LTDA. CONSTRUCCIONES,
2 representado por su Apoderado Especial señor Ricardo A.
3 Véliz Barranco, de conformidad al poder que se adjunta.-
4 CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO LTDA., representada por su
5 apoderado especial señor Ricardo A. Véliz Barranco,
6 conforme consta de poder que se adjunta.- - PAVIMENTOS
7 COLOMBIA LTDA., representada por su Apoderado Especial
8 señor Ricardo A. Véliz Barranco, conforme consta del poder
9 que se adjunta.- - DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIS.
10 LTDA., representada por su Gerente señor Guillermo Caro
11 Mendoza, conforme consta del nombramiento que se adjunta.-
12 Sociedades organizadas y existentes de acuerdo a las Leyes
13 de la República Colombiana, con domicilio principal en la
14 ciudad de Bogotá.- - Señor Mario Alberto Huertas Cotes, de
15 nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá
16 Colombia y de tránsito en esta ciudad de Quito.
17 representado por su Apoderado Especial, señor Ricardo A.
18 Véliz Barranco, conforme consta del poder que se
19 adjunta.- Los comparecientes son casados, mayores
20 de edad y plenamente capaces para contratar y
21 obligarse. La inversión de los accionistas extranjeros
22 tiene el carácter de Subregional Andina.- CLÁUSULA
23 SEGUNDA.- CONTRATO DE COMPAÑÍA.- Los intervinientes
24 declaran la voluntad de constituir una COMPAÑÍA ANÓNIMA,
25 uniendo sus capitales para emprender en operaciones
26 mercantiles y participar en las utilidades de la sociedad,
27 rigiendo, el funcionamiento de esta empresa, a las
28 disposiciones de la Ley de Compañías. a las del Código de

1 Comercio. a los convenios de las partes. a las
2 disposiciones del Código Civil y al Estatuto que a
3 continuación se expresa.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO**
4 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
5 **DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.-ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y**
6 **DOMICILIO.-** La Compañía de Nacionalidad ecuatoriana se
7 llama **PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL.-** Se rige por las
8 leyes del Ecuador y por este estatuto.- Tiene su domicilio
9 en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y puede, por
10 resolución del Directorio abrir y mantener sucursales,
11 agencias, etc. en cualquier otro lugar del país o del
12 exterior.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
13 se dedicará a: a) Rehabilitación, mantenimiento,
14 ampliación, explotación, construcción y administración por
15 el sistema de concesión del siguiente grupo de carreteras:
16 **GRUPO 1: RUMICHACA-RIOBAMBA** con trescientos noventa y nueve
17 coma seis Kilómetros (399.6 km) de longitud.- b) Estudios
18 viales relacionados a su Objeto Social.- c) La
19 representación mercantil en el Ecuador de personas
20 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas
21 a su objeto social.- d) La administración y representación
22 de bienes propios o de terceros, ya sea de personas
23 naturales o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes
24 inmuebles urbanos o rurales relacionados con su objeto.- e)
25 La planificación, promoción, venta, compra, permuta,
26 arriendo de bienes muebles o inmuebles para lo cual podrá
27 negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir,
28 transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades.-

0000005

1 Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
2 realizar toda clase de actos civiles, mercantiles,
3 comerciales de fiducia mercantil o de servicios no
4 prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de
5 asociación y cuentas en participaciones o consorcio de
6 actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales
7 o extranjeras, para la realización de una actividad
8 determinada: adquirir para sí acciones, participaciones o
9 derechos de compañías existentes, o promover la
10 constitución de nuevas compañías participando como parte en
11 el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o
12 transformarse en una compañía distinta, conforme lo
13 disponga la Lev. Actuar como mandante o mandataria de
14 personas naturales y/o jurídicas a través de su
15 representante legal; ejercer la representación de empresas
16 nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto
17 social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean
18 comerciales o bancarias. Sin perjuicio de las prohibiciones
19 previstas en otras leyes, la compañía no podrá realizar
20 ninguna de las actividades contempladas en el Artículo
21 veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control
22 del Gasto Público.- ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo
23 de duración de la Compañía será de veinte años a partir de
24 la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo
25 que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta
26 General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SUSCRITO
27 Y LAS ACCIONES, CAPITAL AUTORIZADO.- ARTICULO CUARTO: EL
28 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LAS ACCIONES.- EL CAPITAL

1 **SUSCRITO.**— El Capital suscrito es de DIEZ Y OCHO MIL
2 MILLONES DE SUCRES (S/.18.000'000.000) y está dividido en
3 DIEZ Y OCHO MIL (18.000) acciones nominativas y ordinarias
4 del valor de UN MILLÓN de sucres (S/.1'000.000) cada una,
5 numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la diez y
6 ocho mil (18.000).— El Capital suscrito de la Compañía
7 PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL es de DIEZ Y OCHO MIL
8 MILLONES DE SUCRES (S/.18.000'000.000.00) y se encuentra
9 pagado en numerario en el veinte y cinco por ciento de
10 cada acción, esto es en CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE
11 SUCRES (S/.4.500'000.000) conforme consta del comprobante
12 bancario que se agrega; y el saldo del capital TRECE MIL
13 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.13.500'000.000) en
14 numerario deberá pagarse en el plazo máximo de veinte y
15 cuatro meses a contarse desde la fecha, de constitución de
16 la Compañía.— **CAPITAL AUTORIZADO.**— El capital autorizado de
17 la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE SUCRES
18 (S/.36.000'000.000).— **ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL**
19 **CAPITAL.**— Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por
20 resolución de la Junta General de Accionistas legalmente
21 convocada para el efecto, y previo el cumplimiento de los
22 pertinentes requisitos legales y estatutarios.— Las
23 escrituras correspondientes serán suscritas por el
24 representante legal de la compañía.— Los títulos de las
25 acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital,
26 tendrán su respectiva numeración.—**ARTICULO SEXTO: LOS**
27 **CERTIFICADOS Y TÍTULOS.**— Los certificados provisionales y
28 títulos definitivos serán firmados por el : Presidente y el

1 Gerente General, o por quienes los subroquen legalmente. 0000006
2 **ARTICULO SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDADES.-** La
3 responsabilidad de los accionistas se halla limitada,
4 frente a terceros y por obligaciones de la compañía, por el
5 valor nominal de la acción o acciones que hubieren
6 suscrito.- **ARTICULO OCTAVO: FORMA DE LAS ACCIONES.-**
7 **PROPIEDAD, SUSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS MISMAS.-** Los
8 títulos de las acciones y las transferencias de las mismas
9 se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la
10 Compañía y firmará las inscripciones el Gerente General.-
11 Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía,
12 a quienes aparezcan como tales en dicho Libro.- La
13 propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con
14 el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley.- Las
15 acciones, conforme a la Ley, serán libremente negociables,
16 de acuerdo al Reglamento General de la Ley de Modernización
17 del Estado. Cada acción es indivisible.- Podrán emitirse
18 certificados que amparen más de una acción.- **ARTICULO**
19 **NOVENO: LA PERDIDA DE ACCIONES.-** Si por cualquier causa, se
20 perdiere, extraviare o inutilizare una acción, el
21 interesado en obtener un duplicado dará aviso, por escrito
22 al Gerente General de la compañía, el que ordenará se ponga
23 el hecho en conocimiento del público, por medio de una
24 publicación en uno de los periódicos de mayor circulación
25 de la ciudad, domicilio de la compañía, por tres días
26 consecutivos.- Transcurridos treinta días contados a partir
27 de la fecha de la última publicación, si no se presentare
28 reclamación alguna de terceros, se procederá a la anulación

1 del título y se conferirá uno nuevo al accionista.- La
2 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
3 título o certificado anulado. Será de cuenta del interesado
4 todos los gastos que haya demandado la expedición del
5 duplicado.- Si se presentará reclamación de terceros, se
6 ventilará tal reclamación ante los jueces competentes.-
7 **ARTICULO DÉCIMO: NUEVOS TÍTULOS.-** Se podrán emitir nuevos
8 certificados o títulos en los casos siguientes: siempre que
9 el dueño lo solicite al Gerente General por escrito,
10 acompañando el valor de todos los gastos necesarios: a) Si
11 el accionista quisiere consolidar en un solo título varias
12 acciones o cambiar este con otros de menor representación;
13 b) Si se extraviaren o destruyeren los certificados o
14 títulos, siempre que se haya cumplido primero con el
15 Artículo Noveno de este Estatuto; y, c) Si se deterioraren
16 los mismos.- Los certificados o títulos sustituidos
17 quedarán anulados de hecho.- En los casos a) y c) el
18 interesado entregará los certificados o títulos a ser
19 canjeados y, en el b) se tendrá por dueño al que aparezca
20 como tal en los libros de acciones y accionistas.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO PRIMERO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-** Cada
22 acción confiere a su titular los derechos establecidos en
23 la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en
24 las Juntas de Accionistas y en reparto de las ganancias
25 sociales y en Patrimonio resultante de la Liquidación, y el
26 derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas
27 acciones en los términos, casos y condiciones previstas por
28 la Ley.- Cada acción de UN MILLÓN DE SUCRES (S/.1'000.000)

0000007

1 de valor nominal. totalmente pagada. tendrá derecho a un
2 VOTO. Las acciones no totalmente pagadas y los
3 certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar
4 de acciones definitivas dan derecho a votar en proporción
5 a su valor pagado, esta proporción se calculará sobre el
6 valor nominal de cada acción.- **CAPITULO TERCERO: DERECHO Y**
7 **ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: GOBIERNO Y**
8 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta
9 General de Accionistas y administrada por el Directorio, el
10 Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las
11 atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la
12 Ley de Compañías y en este Estatuto.- La Junta General
13 formada por los accionistas legalmente convocados y
14 reunidos, es el órgano supremo de la compañía.- **SECCIÓN**
15 **PRIMERA.- JUNTAS GENERALES.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
16 **INTEGRANTES Y AUTORIDAD.-** La Junta General es la reunión de
17 accionistas debidamente convocada y constituida. Es la
18 máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos serán
19 obligatorios para todos los accionistas, inclusive los
20 disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y
21 acciones que la Ley de Compañías concede, a este respecto,
22 a los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- CLASES DE**
23 **JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de Accionistas
24 podrán ser ordinarias o extraordinarias.- Las ordinarias se
25 celebrarán necesariamente una vez al año, dentro de los
26 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
27 económico de la compañía, y serán convocadas por el
28 Presidente o el Gerente General.- Las extraordinarias se

1 reunirán cuando: - a) La convoque el Directorio por propia
2 iniciativa o a pedido por escrito, de un número de
3 accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco
4 por ciento del capital, debiendo constar en su petición los
5 asuntos a tratarse en la Junta; b) La convoque el
6 Presidente o el Gerente General; c) La convoque el
7 Comisario en los casos previstos en la Ley.- **ARTICULO**
8 **DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales de
9 Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se
10 reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa
11 convocatoria hecha con ocho días de anticipación, por lo
12 menos, a la fecha de celebración de la Junta, a través de
13 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
14 antes mencionado.- En la convocatoria, deberá expresarse el
15 asunto o asuntos a tratarse en la Junta que se convoque, y
16 toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella
17 será nulo. Quedan a salvo los derechos de los accionistas
18 señalados en el Artículo doscientos veinte y cinco de la
19 Ley de Compañías.- No obstante lo dispuesto anteriormente,
20 las Juntas Ordinarias como Extraordinarias, se entenderán
21 legalmente convocadas y quedarán validamente constituidas
22 a cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
24 que esté presente todo el capital social pagado y los
25 accionistas presentes, por unanimidad, la celebración de la
26 Junta.- Sin embargo, cualquiera de los accionistas
27 presentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos
28 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

0000008

1 y por el mero hecho de tal oposición. el asunto no podrá
2 tratarse.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM.- La Junta
3 General no podrá instalarse. en primera convocatoria. sino
4 con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital
5 pagado.- Cuando a la primera convocatoria no concurriera
6 dicha representación, se hará una segunda convocatoria, la
7 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
8 fijada para la primera reunión.- En caso de segunda
9 convocatoria. se constituirá la Junta sea cual fuere el
10 numero y representación de los accionistas que asistan.
11 particular que se hará constar en la respectiva
12 convocatoria.- En las convocatorias posteriores, no podrá
13 modificarse el objeto de la primera convocatoria.- Para
14 reformar el Estatuto de la Compañía. se requerirá en la
15 primera convocatoria un quórum del setenta y cinco por
16 ciento del capital social pagado.- En segunda convocatoria
17 bastará la representación de la tercera parte del capital
18 pagado.- Para el caso de tercera convocatoria. se estará a
19 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la
20 Ley de Compañías.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ASISTENCIA A
21 LA JUNTA Y REPRESENTACIÓN.- Todo accionista podrá asistir
22 personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar
23 por un mandatario acreditado mediante carta poder dirigida
24 al o a los administradores de la Compañía, sin necesidad de
25 que el mandatario sea accionista. La representación deberá
26 conferirse con carácter especial para cada Junta, salvo que
27 el mandatario ostente poder general del mandante.- Dado que
28 cada acción es indivisible, cuando haya varios propietarios

1 de una misma acción. éstos nombrarán un solo representante
2 común. y si no se pusieren de acuerdo. tal nombramiento
3 será hecho en la forma prevista por la Ley.- Para asistir a
4 las Juntas será requisito esencial tener inscritas las
5 acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la
6 Compañía.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA
7 JUNTA GENERAL.- Serán atribuciones de la Junta General,
8 aparte de las determinadas en otras disposiciones:- a)
9 Nombrar y remover a los Directores principales y suplentes
10 de la compañía, al Auditor Externo, y a los Comisarios y
11 fijar sus remuneraciones: b) Nombrar un Secretario General
12 de la Compañía cuando lo crevere necesario y fijar su
13 retribución.- En caso de no haber sido designado Secretario
14 General, o en caso de ausencia, actuara como Secretario el
15 Gerente General o un Secretario Ad-Hoc nombrado por la
16 misma Junta; c) Conocer anualmente el Balance General, el
17 estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, y los informes
18 que presentaran el Gerente General y el Comisario acerca de
19 los negocios sociales y resolver sobre los mismos.No podrán
20 aprobarse ni el balance ni el estado de cuenta de ganancias
21 y pérdidas si no hubiesen sido precedidas por el Informe
22 del Comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
23 beneficios sociales: e) Resolver acerca de la emisión de
24 partes beneficiarias y obligaciones: Resolver acerca de la
25 amortización de las acciones: g) Acordar todas las
26 modificaciones al contrato social; h) Resolver acerca de la
27 fusión. transformación. disolución y liquidación de la
28 Compañía, nombrar a los liquidadores, y considerar las

1 cuentas de liquidación: i) interpretar este Estatuto de
2 manera obligatoria para los accionistas; y. ii) Conocer y
3 resolver los demás asuntos que le corresponden por
4 disposición de Lev. del Estatuto o de los reglamentos.
5 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- MAYORÍA.-** Las resoluciones de la
6 Junta General se tomarán por mayoría de votos.- Formará
7 mayoría un número de votos equivalentes al setenta y cinco
8 por ciento (75%) del capital suscrito y pagado.- Los votos
9 en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría. En
10 los casos de reforma del Estatuto, prórroga o disminución
11 de la duración de la compañía, o de su disolución y
12 liquidación, se requerirá un número de votos favorables
13 igual a. por lo menos, SETENTA Y CINCO POR CIENTO del
14 capital social pagado concurrente.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
15 **RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas Generales
16 adoptadas conforme a este Estatuto, obligan a todos los
17 accionistas, aunque no hayan asistido a ellas o no hayan
18 dado su voto de aprobación, salvo el derecho de apelación
19 en los términos de la pertinente Ley. Tales resoluciones
20 se cumplirán sin esperar la aprobación del acta, a menos
21 que en la cesión se acordare lo contrario.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO PRIMERO.- ACTAS.-** Las deliberaciones de las Juntas
23 Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, así como
24 sus resoluciones, se harán constar en actas extendidas en
25 un libro especial y serán firmadas por el Presidente y el
26 Secretario que, como tales, hayan actuado en las
27 respectivas sesiones.- Las actas podrán extenderse y
28 firmarse en la reunión o dentro de los quince días

0000009

Dr. Alfonso Freire Zapata

1 posteriores a ella.- **SECCIÓN SEGUNDA.- EL DIRECTORIO.-**
2 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DIRECTORES.-** El Directorio
3 estará compuesto por seis Directores Principales, y seis
4 Suplentes a título personal. La Junta General designará
5 los respectivos y personales miembros Suplentes del
6 Directorio., los cuales reemplazarán a sus respectivos
7 miembros principales en falta o ausencia de éstos. Estos
8 miembros principales y suplentes serán elegidos por la
9 Junta General en la forma prevista en este Estatuto. No se
10 requiere ser accionista de la compañía para ser miembro del
11 Directorio.- En caso de vacancia de los cargos de
12 Directores Principales y Suplentes que imposibiliten
13 completar el quórum estatutario, deberá convocarse de
14 inmediato a una Junta General Extraordinaria de Accionistas
15 para elegir los Directores faltantes.- Actuará como
16 Secretario del Directorio el Gerente General o el
17 Secretario General de la compañía si este existiera, o un
18 Secretario Ad-hoc designado por el Directorio.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO TERCERO.- DURACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR.-** Los
20 Directores ejercerán sus cargos durante el período de un
21 año y podrán ser reelegidos para períodos sucesivos.- Así
22 mismo la Junta General podrá acordar en cualquier momento
23 la separación de cualquiera de los Directores.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO CUARTO.- CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE**
25 **ACUERDOS.-** El Directorio se reunirá ordinariamente, en lo
26 posible, una vez al mes o cuando las circunstancias lo
27 exigieren, por convocatoria del Presidente, por su propia
28 iniciativa o a solicitud del Gerente General o de dos

1 Vocales.- El Directorio se considerará validamente
2 constituido cuando se encuentren presentes en la reunión
3 cinco Directores Principales o sus respectivos y personales
4 Suplentes, legalmente convocados.- Para adoptar acuerdos,
5 el Directorio requerirá el voto favorable de cinco votos de
6 seis de los Directores.- Las discusiones y acuerdos del
7 Directorio se llevarán en un Libro de Actas y las actas
8 podrán ser aprobadas en la misma o en la siguiente sesión.-
9 ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.- El
10 Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y
11 hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las
12 decisiones de la Junta General de Accionistas y las suyas
13 propias; b) Establecer y dirigir la política de la compañía
14 en todos sus aspectos; c) Designar dentro de su seno al
15 Presidente y fuera de él al Gerente General; d) Nombrar
16 Apoderados Generales, fijar sus remuneraciones y autorizar
17 específicamente al Representante Legal de la compañía para
18 que firme los documentos legales correspondientes; e)
19 Aprobar y presentar a la Junta General de Accionistas, el
20 informe anual sobre la marcha administrativa Y financiera
21 de la compañía que deberá elaborar el Gerente General, y
22 recomendar la forma en la que debe utilizarse la
23 distribución de los beneficios sociales; f) Autorizar
24 individualmente al Gerente General y conjuntamente al
25 Presidente y al Gerente General, la realización de todo
26 acto o contrato a nombre o por cuenta de la compañía,
27 sujetándose a la siguiente regulación: El monto autorizado
28 para los gastos que efectúe el Gerente General es de

0000010

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

1 S/.250'000.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES)
2 expresados en UVCS y en firmas conjuntas con el Presidente
3 hasta S/.1.000'000.000 (UN MIL MILLONES) expresados en UVC,
4 de ahí en adelante se requiere autorización del Directorio:
5 a) Autorizar la compra y venta de bienes raíces y la
6 constitución de gravámenes reales sobre ellos: h) Decidir
7 sobre actas y contratos que tengan relación con
8 pignoraciones, gravámenes, hipotecas y ventas de activos de
9 la compañía; i) aprobar los presupuestos elaborados por el
10 Gerente General y modificarlos si fuere necesario; j)
11 Resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias y
12 sucursales: k) Expedir y reformar los reglamentos que
13 estime conveniente para la buena marcha de la compañía; l)
14 Regular y reglamentar su propio funcionamiento en todo lo
15 que no esté específicamente previsto por la Ley o por el
16 presente Estatuto: m) Ejercer todas las demás funciones que
17 fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de
18 los objetivos y operaciones de la compañía y que no
19 estuvieron asignadas a otros organismos de la misma; y, n)
20 Nombrar funcionarios y fijar remuneraciones.- SECCIÓN
21 TERCERA.- PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL.- ARTICULO
22 VIGÉSIMO SEXTO.- EL PRESIDENTE.- El Directorio elegirá para
23 el período de un año un Presidente, pudiendo éste ser
24 reelegido por periodos sucesivos de un año en su cargo.
25 hasta que sea legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGÉSIMO
26 SÉPTIMO.- FACULTADES DEL PRESIDENTE.- Al Presidente de la
27 Compañía, que lo será también de la Junta general de
28 Accionistas y del Directorio le corresponde: a) Convocar,

1 presidir y dirigir las sesiones de la Junta General 0000011
2 Accionistas y del Directorio y suscribir las Actas de
3 dichas reuniones; b) Cuidar de que sean cumplidas las
4 decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la
5 buena marcha de la Compañía; c) Dar sus consejos y
6 sugerencias por él; d) Designar conjuntamente con el
7 Gerente General, funcionarios y empleados y fijar sus
8 remuneraciones; e) Obligar conjuntamente con el Gerente
9 General la realización de todo acto o contrato a nombre o
10 por cuenta de la compañía, hasta por los montos fijados por
11 el Directorio; f) Subrogar al Gerente General de la
12 Compañía, dentro de los límites impuestos en este Estatuto
13 con todas sus atribuciones y deberes, en todos los casos de
14 falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta
15 cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la
16 Junta General designe nuevo Gerente General; y, g) Ejercer
17 las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente
18 Estatuto. y que le corresponden en virtud de otros
19 preceptos.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- EL GERENTE GENERAL.-
20 El Directorio nombrará fuera de su seno y para el período
21 de un año, el Gerente General, quien podrá ser reelegido
22 por períodos sucesivos de un año.- El Gerente General
23 continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.-
24 ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El
25 Gerente General tendrá los siguientes deberes y
26 atribuciones.- a) Administrar todos los bienes de la
27 Compañía, de cualquier naturaleza que fueren; b)
28 Representar individualmente y legalmente a la compañía en

1 toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales
2 o administrativos: c) Dirigir y administrar los negocios de
3 la compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una
4 manera constante: d) Designar conjuntamente con el
5 Presidente, empleados y fijar sus remuneraciones: e) Crear
6 los organismos departamentales o grupos de trabajos que
7 estime conveniente y señalar sus funciones: f) Dar por
8 terminados los contratos, y desahuciar o despedir a los
9 empleados de la compañía: g) Obligarse por si solo y
10 conjuntamente con el Presidente, la realización de todo
11 acto o contrato a nombre o por cuenta de la compañía, hasta
12 por los montos fijados por el Directorio.- Esta limitación
13 deja a salvo lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de
14 Compañías, tomando en consideración lo señalado en el
15 literal h) del Artículo Vigésimo Quinto; h) Formular
16 anualmente el proyecto de presupuesto y periódicamente, el
17 flujo de fondos de la compañía y presentarlo al Directorio
18 para su aprobación: i) Elaborar anualmente un informe
19 relativo a la marcha de la compañía, y el resultado de sus
20 funciones, informe que deberá ser presentado al Directorio
21 y a la Junta de Accionistas conjuntamente con el Balance
22 General y el Estado de la Cuenta de ganancias y pérdidas
23 del ejercicio económico anual, j) Controlar la contabilidad
24 de la compañía, revisarla cuando creyere conveniente y dar
25 las disposiciones necesarias en beneficio de los intereses
26 de la compañía: y. k) Ejercer las demás atribuciones
27 señaladas en la Ley y el presente Estatuto.- SECCIÓN
28 CUARTA.- FISCALIZACIÓN. ARTICULO TRIGÉSIMO.- LOS

0000012

1 **COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas elegirá un
2 Comisario Principal y un Comisario Suplente por el período
3 de un año, pudiendo éstos ser reelegidos por periodos
4 sucesivos.- Los designados podrán ser o no accionistas de
5 la compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- SUBROGACIÓN.-** En
6 caso de falta definitiva o de ausencia del Comisario
7 Principal, éste será subrogado por el Comisario Suplente,
8 quien, en tal caso, tendrá todas las atribuciones y
9 derechos del Principal.- En caso de falta definitiva de los
10 Comisarios Principal y Suplente, se convocará a una Junta
11 General de Accionistas para nombrar nuevos.- **ARTICULO**
12 **TRIGÉSIMO SEGUNDO.- ACTUACIÓN DE LOS COMISARIOS.-** Los
13 Comisarios ejercerán sus deberes y atribuciones de acuerdo
14 con lo determinado en la Ley de Compañías y el presente
15 Estatuto.- **CAPITULO CUARTO.- RESERVAS, DISOLUCIÓN Y**
16 **LIQUIDACIÓN.-ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- RESERVAS.-** De las
17 utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se
18 tomará un porcentaje, no menor de un diez por ciento,
19 destinado a formar el FONDO DE RESERVA LEGAL hasta que éste
20 alcance por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO del capital
21 social.- En la misma forma, debe ser repuesto el Fondo de
22 Reserva Legal si éste, después de constituido, resultare
23 disminuido por cualquier causa.- La Junta General podrá
24 acordar la formación de reservas especiales, estableciendo
25 el porcentaje de beneficios destinado a ello.- El reparto
26 de utilidades se hará conforme a lo dispuesto en el
27 **ARTICULO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** de la Ley de
28 **Compañías.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN.-** La

1 compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la
2 Ley de Compañías o cuando lo decida la Junta General de
3 Accionistas.- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- LIQUIDACIÓN.-**
4 Acordada la disolución de la compañía, la Junta General de
5 Accionistas a propuesta del Directorio determinará la forma
6 de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre
7 en numero impar, cuyos poderes fijará concretamente. Con
8 este nombramiento, el Directorio terminará en sus
9 funciones. La Junta General conservará durante el período
10 de liquidación las mismas facultades que tenía durante la
11 vida normal de la compañía, y tendrá especialmente, la
12 facultad de aprobar las cuentas y el balance final de
13 liquidación.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
14 **DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía
15 PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL es de DIECIOCHO MIL
16 MILLONES DE SUCRES y se encuentra pagado en numerario en el
17 veinticinco por ciento de cada acción conforme consta del
18 comprobante bancario que se agrega, y el saldo del capital
19 en numerario deberá pagarse en el plazo máximo de veinte y
20 cuatro meses a contarse desde la fecha de constitución de
21 la compañía. Según lo anterior es estado de caja, y las
22 acciones asignadas a las personas otorgantes son como
23 sigue: -----

24 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

25	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
26		SUSCRITO	PAGADO	POR
27				PAGAR
28	CONSERMIN S.A.	2.412'000.000	603'000.000	1.809'000.000

0000013

1 HERDIZA CRESPO

2 6 CONSTRUCCIONES S.A. 5.400'000.000 1.350'000.000 ✓ 4.050'000.000

3 ✓ AGUILAR & CIA. LTDA

4 ✓ CONSTRUCCIONES 2.412'000.000 603'000.000 ✓ 1.809'000.000

5 ✓ CARRILLO CAICEDO LTDA. 2.412'000.000 603'000.000 ✓ 1.809'000.000

6 ✓ PAVIMENTOS COLOMBIA

7 LTDA. 2.412'000.000 603'000.000 ✓ 1.809'000.000

8 ✓ DISEÑOS INTERVENTORIAS Y

9 SERVICIOS DIS. LTDA 540'000.000 135'000.000 ✓ 405'000.000

10 ✓ MARIO HUERTAS C. 2.412'000.000 603'000.000 ✓ 1.809'000.000

11 TOTAL 18.000'000.000 4.500'000.000 // 13.500'000.000 ✓

12 DISPOSICIONES GENERALES.- a) Se autoriza expresamente al

13 doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, para que realice

14 todos los trámites encaminados a la constitución de la

15 compañía, hasta su inscripción en los Registros Mercantil y

16 de Sociedades; y, b) Igualmente se autoriza al Agente

17 Judicial del doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, para

18 que obtenga a nombre de la compañía la Patente Municipal y

19 el Registro Unico de Contribuyentes respectivos.-

20 CONCLUSIÓN.- Cumpla usted Señor Notario con todos los demás

21 requisitos de Ley para la plena validez de este contrato, y

22 sirvase conferirme cinco copias certificadas y dos simples

23 del mismo.- " Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada

24 por el señor Doctor JAVIER PALLARES, con matrícula

25 profesional mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de

26 Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura

27 Pública con todo su valor legal.- En este acto se

28 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;

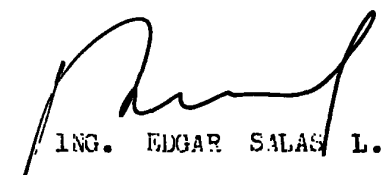
1 v. leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
2 mí el Notario. estos se afirman y ratifican en su total
3 contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de
4 acto de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado en Cuadro Integración.-
5 Vale.-

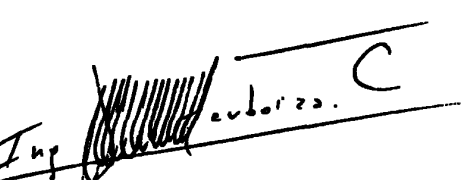
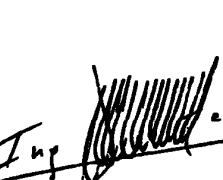
6 

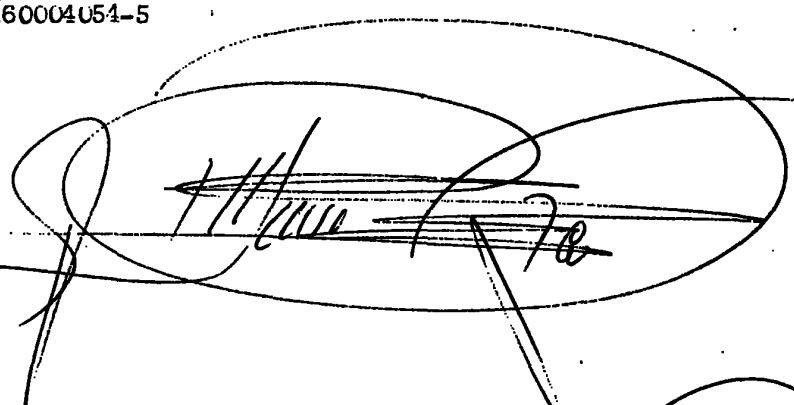
7 PASAPORTE AF- 290169
8 GUILLEMC CARO MENDOZA

9 
10 RICARDO VELIZ BARFANCO

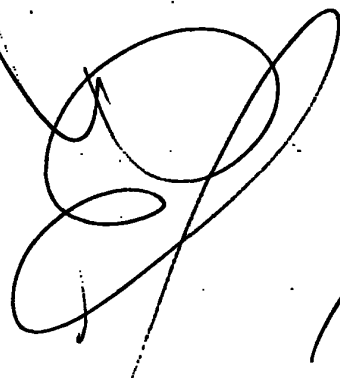
11 PASAPORTE. 8740649

12 
13
14 ING. EDGAR SALAS L.
15 C.C. 01003349-1

16
17 
18 Ing.  autoriza. C
19
20 ING. MARCELO HERDOIZA CPESPO
21 C.C. 160004054-5

22 

23
24
25
26
27 Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
28 A continuación se agregan los documentos habilitantes.






CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA S. A.

Quito, 30 de marzo de 1995

NOTARIA DÉCIMO NOVENA
PROTOCOLIZACIÓN
(Quito-Febrero-14- 1996).

0000014

Señor
EDGAR SALAS LEON
Presente

Dí 21 copias

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A." en sesión de hoy, eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo estatutario de dos años.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponden, constan en las escrituras públicas: de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el 28 de marzo de 1990, e inscrita el 7 de junio de 1990 en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el No. 925 tomo 121; y, en la de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el 17 de septiembre de 1993 en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita el 7 de diciembre de 1993.

Muy atentamente,

Ing. Francisco Correa Holguín
PRESIDENTE

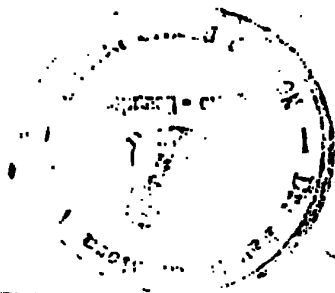
Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

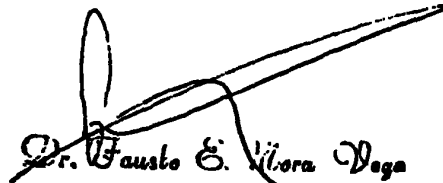
Edgar Salas Leon

En la fecha queda inscrito el presente
5060 del No.
Folio 126
Diciembre 1995
Seo

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del Señor Doctor José Garcés Campaña, con matrícula número tres mil novecientos doce del Colegio de Abogados de Quito, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía " CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S. A. ", que antecede.- Quito, a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis. ..

El Notario,

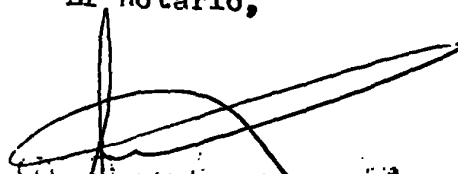



Dr. Fausto E. Vitoria Vega
NOTARIO - ABOGADO

Se protocolizó ante mi; y, en fe de ello confiero esta OCTAVA copia, firmada y sellada en Quito, a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

El Notario,




Dr. Fausto E. Vitoria Vega
NOTARIO - ABOGADO



HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES

ALPALLANA 615 Y FRANCISCO FLOR
CASILLA No. 17-16-290
QUITO - ECUADOR

TELEFOS: 546-790 543-210
TELEX: 21322 HCC-ED
FAX: 500098

0000015

Quito, 30 de Mayo de 1995

Señor Ingeniero Don
MARCELO HERDOIZA CRESPO
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, reunida el día hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 20 de Febrero de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Marzo del mismo año. Posteriormente procedió a su transformación, mediante escritura pública de 6 de Febrero de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Mayo de 1995.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A** y tomo posesión del cargo.

NOTA: Doy fe de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

El documento corresponde a: Nombramiento

Quito, a 7 de junio de 1996



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 4 1 3 6 del Registro de Nominaciones Tomo 1 2 Quito, a 29 JUN. 1995

REGISTRO MERCANTIL

DR. JULIO CESAR ALVARO



PODER ESPECIAL

Yo, LUIS RENE AGUILAR SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 441.867 de Utica, casado, de nacionalidad Colombiano, domiciliado en Santafé de Bogotá, D.C., mayor de edad, por mis propios derechos, confiero PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero RICARDO ALBERTO VELIZ BARRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.740.649 de Barranquilla, para que: A nombre de mi representada AGUILAR Y CIA. LTDA. CONSTRUCCIONES proceda a invertir en la constitución de una compañía anónima en la República del Ecuador, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ella, acepte nominaciones que se hagan en favor de mi representado, entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario o extraordinario de las Compañías, así lo requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura correspondiente.


LUIS AGUILAR SANCHEZ
C.C No. 441.867.

0000016

**NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

Ante el suscrito Cesaros Rocha O., Notario
32 del Circulo de Bogota, compareció
VIR AGUIRRE RODRIGUEZ
Identificado con la S. de C. N° 441867
de JICA (Cand.) y declaró que el conte-
nido del anterior documento es cierto y que la
firma que aquí aparece es la suya.

Fecha 30 MAYO 1996

[Firma]

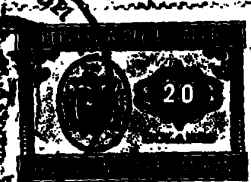
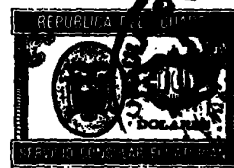
**CESAROS ROCHA O.
NOTARIO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es autén-
tica, siendo la que usa el Señor Cesaros Rocha O.
Notario 32 de B.
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1584/96
Arancel 17-13 de Valor 12302
Fecha agosto 11/96 21/96
El suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento.

[Firma]
**Miguel Carbo Benites
CONSUL GENERAL
Ecuador**



Dr. Marco Frutos Zapata
SECRETARIO



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CALLE 93

FECHA: DIA 23 MES 05 AÑO 96 HORA 13:50:43

02R120523133

HOJA : 1

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:

AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES

NIT:08600399035

DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.046623

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1.842, NOTARIA 4 DE BOGOTA EL 26 DE MARZO DE 1.974 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE MARZO DE 1.974 BAJO EL NUMERO 16.640 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, DENOMINADA: "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L. AGUILAR Y CIA. LTDA."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 703, NOTARIA 4 DE BOGOTA EL 3 DE MARZO DE 1.977, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE MARZO DE 1.977 BAJO EL NUMERO 43.850 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L. AGUILAR Y CIA. LTDA." POR EL DE "AGUILAR Y CIA. LTDA. CONSTRUCCIONES"

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.115	8- VII-1.981	4A. BTA.	15- VII-1.981-NO.102919
0.934	8- III-1.985	4A. BTA.	14- V-1.985-NO.169930
2.602	12- VI-1.985	4A. BTA.	2- VII-1.985-NO.172505
812	13- II-1.991	4A. BTA.	4- III-1.992-NO.358116
1.575	18- III-1.991	4A. BTA.	4- III-1.992-NO.358116
1.309	25- III-1.994	35 STAFE BTA	29- III-1.994 NO.442405
2.630	10-VIII-1.995	35 STAFE BTA	14-VIII-1.995 NO.504340

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: DEL 26 DE MARZO DE 1.974 AL 26 DE MARZO DEL AÑO 2.025.-

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERIA, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ESTUDIO, DISEÑOS, PLANOS, ANTEPROYECTOS, LOCALIZACION, ASESORIA, COORDINACION O DIRECCION TECNICA Y PROGRAMACION DE OBRAS EJECUCION DE PRESUPUESTOS, LA INTERVENTORIA Y ASESORIA EN EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE CONSULTORIA, CONTRATOS DE CONSTRUCCION EN GENERAL TANTO EN EL RAMO DE LA INGENIERIA COMO DE LA ARQUITECTURA, LA IMPORTACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, LAS INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN VALORES Y ACCIONES EN GENERAL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA LA SOCIEDAD LLEVAR A E



PECTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, QUE CONTRAIGA EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO CON OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES A) FORMAR SOCIEDADES CON TERCEROS O ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE EL INTERES SOCIAL DE OTRAS COMPANIAS; B) PRESENTAR CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CONJUNTAMENTE PROPUESTAS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION O EJECUCION DE OBRAS O DE CONSULTORIA EN GENERAL, CUANDO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO AUTORICE GENERANDOSE ASI EL CONSORCIO LEGAL; C) TOMAR O CONCEDER DE DINERO A TITULO DE MUTUO, CONSTITUYENDO LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES, TALES COMO LA HIPOTECA, EL PAGARE, LA PRENDA, ETC., D) HIPOTECAR SUS BIENES PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LA DE SUS SOCIOS; E) REALIZAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; F) REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPANIA O QUE SE DEDUZCA DE SU NATURALEZA YESPECIE.-

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS: \$560.000.000.00 DIVIDIDO EN 56.000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE \$10.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
LUIS RENE AGUILAR SANCHEZ	C.C. 441.867	28.000	\$280.000.000.00
MAGDALENA LEVY DE AGUILAR	C.C. 41.409.052	22.400	224.000.000.00
LUIS ANDRES AGUILAR LEVY		2.800	28.000.000.00
FELIPE RODOLFO AGUILAR LEVY		2.800	28.000.000.00
TOTALES		56.000	\$560.000.000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: LOS SOCIOS, PERO ESTOS LA DELEGAN EN EL GERENTE.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0.934 OTORGADA EN LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, EL 8 DE MARZO DE 1.985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1.985, BAJO EL NO. 169.930 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
SUPLENTE:	MAGDALENA LEVY DE AGUILAR	C.C.41'409.052 BOGOTA

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO.61 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.990, BAJO EL NO. 309.907 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	LUIS AGUILAR SANCHEZ	C.C. 441.867

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ENAJENAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES, DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN, MUDAR LA FORMA DE DICHOS BIENES, DARLOS EN HIPOTECA O PRENDA, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS, LETRAS Y CUALQUIERA OTROS INS



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CALLE 93

FECHA: DIA 23 MES 05 AÑO 96 HORA 13:50:53

02R120523133

HOJA : 2

TRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS Y DESCARGARLOS, DELEGAR, EN EXTRANOS, PERO SOLO PARCIALMENTE SUS FACULTADES, CONSTITUIR - APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD, Y EN UNA PALABRA ASUMIR LA COMPLETA REPRESENTACION DE ESTA.-

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 65 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE ABRIL DE 1992 INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 1.992, BAJO EL NO. 363.912 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO

NOMBRE

DOCUMENTO IDENTIFI.

REVISOR FISCAL

SUPLENTE:

BERTHA LUCIA VALENCIA

C.C. 41.430.347

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 68 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 1.994, BAJO EL NO. 436.760 - DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO

NOMBRE

DOCUMENTO IDENTIFI.

REVISOR FISCAL : RICARDO GARCIA RAMIREZ

C.C. 19.307.389

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:

CR. 11 NO. 86-60 OF. 101

MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 1360

DEFE DE LEGALIZACIONES
SANTA FE DE BOGOTA D C

1996 MAY 24 A 10 04

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

LAS FUNCIONES INDICADAS
DOCUMENTO DESEMPENA
CUYA FIRMA APARECE EN

113005

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
5320125

000001

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica,
siendo la que usa el Señor

Fernando Rodas
M. F. C.

en todas sus actuaciones.

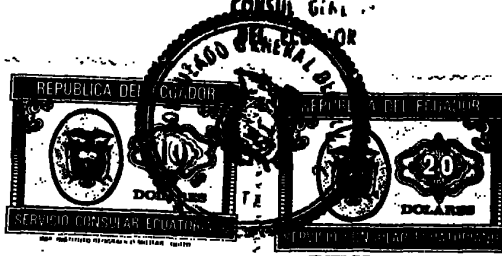
Autenticación No. 1485/96

Arancel 12-9 Valor 107302

Fecha 25/9/96 27/9/96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento.

Miguel Carle
CONSUL GENERAL





Construcciones Carrillo Caycedo Ltda.

REUNION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACTA No. 126 (EXTRACTO DE ACTA)

En la ciudad de Santafé de Bogotá, siendo las Diez Treinta antes meridiano (10:30 A.M.) del día 30 de Abril de 1.996, se reunió en las oficinas de la Sociedad, la Junta de Socios de Construcciones Carrillo Caycedo Ltda., CONCAV LTDA., con la asistencia de las siguientes personas: ARTURO CARRILLO ORTIZ, CECILIA CAYCEDO DE CARRILLO, ARTURO JOSE CARRILLO CAYCEDO, LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO, MARIA CECILIA CARRILLO DE BOTERO Y MARIA MARGARITA CARRILLO CAYCEDO.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Constitución de una sociedad anónima
4. Lectura y Aprobación del Acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El gerente de la Compañía informó que se encontraba representados todos los socios cuyos aportes suman el ciento por ciento (100%) y que en consecuencia esta conformado el quórum para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión se designaron a la Dra. MARIA CECILIA CARRILLO DE BOTERO, como presidente y al Sr. Jose Alejandro Cely Rojas como Secretario.

3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONSTITUIR SOCIEDAD ANONIMA

El Gerente de la Compañía Ingeniero Dr. **LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO**, tomando el uso de la palabra, solicito a la Junta de Socios la autorización en su calidad de Gerente de CONCAV LTDA., para realizar una inversión en una compañía anónima en la República del Ecuador, realizar el aporte que se requiera en el capital de la sociedad, asistir o votar en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscribir y pagar participaciones o acciones en ella, aceptar nominaciones que se hagan en favor de la empresa, entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario y extraordinario de las Compañías así lo requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscribir la escritura correspondiente de constitución y cumplir con todos los requisitos para este caso. Si por cualquier motivo el representante legal de la empresa no puede asistir y representar a la Compañía, se le autoriza para que otorgue un poder especial y cumpla con este mandato.

La junta de Socios aceptó la proposición y autorizó sin limitaciones al Gerente Ing. **LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO**, a constituir la sociedad.

Carrera 1a. No. 76-A-91 - Teléfonos: 2483835 - 2487113 - 2173679 - 2127703
Telefax: 2174050 - Apartado: 076446 - Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

ALVARO URIBE PEREZ
NOTARIO SEPTIEMBRE
1996



0000019

Construcciones Carrillo Caycedo Ltda.**4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

Luego de un receso concedido por la Presidencia de la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad sin objeción por parte de los Socios.

Agotado el orden del día el Presidente levantó la sesión siendo las Doce antes meridiano (12:00 a.m.).

Fdo. *Maria Cecilia Carrillo de Botero*
MARIA CECILIA CARRILLO DE BOTERO
Presidente

Fdo. *Jose Alejandro Cely Rojas*
JOSE ALEJANDRO CELY ROJAS
Secretario

El presente extracto ha sido tomado fielmente del original que reposa en los archivos de actas de **CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO LTDA.**

Se expide la presente a los 14 días del mes de mayo de 1.996

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ante el suscrito Notario Séptimo del círculo de Santafé de Bogotá comparecieron *Jose Alejandro Cely Rojas*

Jose Alejandro Cely Rojas
JOSE ALEJANDRO CELY ROJAS
Secretario

Quienes se identificaron respectivamente con las cédulas de ciudadanía números *29 456.378*

Bogotá
y declararon que el contenido del anterior documento es cierto que las firmas que lo autorizan fueron puestas por ellos. En constancia se firma esta diligencia en Santafé de Bogotá

14 MAY 1996

Carrera 1a. No. 76-A-91 - Teléfonos: 2483835 - 2487113 - 2173679 - 2127703
Telefax: 2174050 - Apartado: 076446 - Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

COMUNICACIÓN DE NOTARIO Y REGISTRO

Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
 del Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado
 para este fin, mediante resolución No. 5016 de Octubre 10 1994

QUE Alvaro Uribe P.R.
 Notario 2 del 15 de MAYO 1996
 Ejerció el cargo a la fecha de autenticación del documento
 en Bogotá, D.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
 suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica,
 siendo la que usa el Señor Fernando Morales #
1144 KD-EE

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1402/96
 Arancel 13-9 Valor 302
 Fecha 15 Mayo 21/96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Miguel Carbo Benites
 CONSUL GENERAL
 DEL ECUADOR



MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES
 CUBA FERNANDEZ
 GOBIERNO DE EMERGENCIA
 CAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
 RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1700 MAY 17 A D 21

JEFE DE LEGALIZACIONES
 SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.



Construcciones Carrillo Caycedo Ltda.

0000020

Yo, **LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.148.434 expedida en Usaquén, de nacionalidad Colombiano, domiciliado en Santafé de Bogotá D.C., mayor de edad, por mis propios derechos, confiero **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor del señor **RICARDO A. VELIZ BARRANCO**.

PARA QUE:

A nombre de mi representada **CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO LTDA.**, "**CONCAV LTDA.**" proceda a invertir en la constitución de una compañía anonima en la República del Ecuador, asiste o vote en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscriba y pague participaciones de mi representada, entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario o extraordinario de las Compañías, así lo requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura correspondiente.

Atentamente,


LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO
C.C. No. 79.148.434 de Usaquén
Representante Legal

COMO NOTARIO SEXTO DE SANTAFE DE BOGOTA
HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA DE


C. C. 
COINCIDE CON LA REGISTRADA POR EL (ELLOS)
EN ESTA NOTARIA.

14 MAY 1996

SANTAFE DE BOGOTA, D. C.



INTERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegado
para este fin, mediante resolución No. 5616 de Octubre 20 1996

CERTIFICA
QUE Juan M. Bohor
Notario 6 del Boh
Ejerció el cargo a la fecha de autenticación del documento
Santafé de Bogotá, D. C. 15 MAYO 1996
[Signature]
Coordinador Grupo de Actividades Notariales

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor

Fernando Macías H.
MI- 11- EE.

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 140196

Arancel IT- 13- d. Valor \$ 30.00

Fecha Bogotá, Mayo 21/96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

[Signature]
Miguel Carbo Benítez
CONSUL GENERAL
DEL ECUADOR



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
CUBA FIRMADA EN EL
BOULEVARD DE LA PAZ
LAS FUNCIONES INDIAGAS

DEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTIA D.C.

15 MAY 1996 A 10:21

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CALLE 93

FECHA: DIA 22 MES 04 AÑO 96 HORA 09:30:59

02R150422045

HOJA : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:

CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO LTDA CONCA Y LTDA

NIT:08600770144

DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.139474

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.415, NOTARIA 22 BTA, DEL 29 DE JULIO DE 1.980, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 1.980, BAJO EL NO. 88.873, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA : " CARRILLO MANRIQUE Y ASOCIADOS LIMITADA " .-

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1.029 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA DEL 24 DE MARZO DE 1.988, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NO. 232.794 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CARRILLO MANRIQUE Y -- ASOCIADOS LTDA" POR EL DE: CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO LTDA- PUDIENDO EMPLEARSE LA SIGLA CONCA Y LTDA"

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0924	3-VI-1982	22 BTA.	23-VI-1982 NO.117.580
2946	28-XII-1983	22 BTA.	12- I-1984 NO.145.491
4889	11-XII-1990	37 BTA.	19-XII-1990 NO.313.377
2396	30- V -1991	37 BTA.	19-VI -1991 NO.329.913
4242	23-XII-1991	11 STAFE.BTA	27-XII-1991 NO.350.636
0383	27- I-1994	37 STAFE BTA	4- II-1994 NO.436.183

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION:DEL 29 DE JULIO DE 1.980 AL 1 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2.030

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA, LA CONSTRUCCION, VENTA DE EDIFICIOS Y HABITACIONES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y MINAS, EL NEGOCIO DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y, EN GENERAL TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA, LA MINERIA Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSTITUIR, ENAJENAR, GRAVAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS OPERACIONES BANCARIAS Y DE CREDITO, CONSTITUIR O FORMAR PARTES DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR; Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.--



Dr. Alfonso Freire Zapata

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS: \$600.000.000.00 DIVIDIDO EN 1.000 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$600.000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
ARTURO CARRILLO OR TIZ	C.C.7.704 BTA.	320	\$192.000.000.00
CECILIA CAYCEDO DE CARRILLO	C.C.28.517.280 IBAGUE	140	84.000.000.00
ARTURO JOSE CARRILLO CAYCEDO	C.C.5.984.465 PURIFICACION	120	72.000.000.00
LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO	C.C.79.148.434 USAQUEN	180	108.000.000.00
MARIA CECILIA CARRILLO DE BOTERO	NIT.50411328	120	72.000.000.00
MARIA MARGARITA CARRILLO CAYCEDO	NIT.50411327	120	72.000.000.00
TOTALES		1.000	\$600.000.000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 121 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE AGOSTO DE 1.995, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 1.995 BAJO EL NO. 505.252 DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO	C.C. 79.148.434
SUBGERENTE	MARIA MARGARITA CARRILLO DE GONZALEZ	C.C. 39.689.145

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B-. EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA EXCEPTO PARA LAS COMPRAS, VENTAS O GRAVAMENES DE BIENES O INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA A CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400'000.000,00) MCTE. C-. PROMOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA CASOS PARTICULARES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS: D-. VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD, DE LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. E-. VISITAR PERIODICAMENTE LAS PROPIEDADES E INSTALACIONES DE LA COMPANIA. F-. VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GIRAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G-. CUIDAR DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE EN FORMA TAL QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, SE CONOZCA EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-- H-. PRESENTAR EN CADA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA LE SOLICITE. I-. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE.



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CALLE 93

0000022

FECHA: DIA 22 MES 04 AÑO 96 HORA 09:31:15

02R150422045

HOJA : 2

TE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J-. AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. K- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. Y, L-. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTABLETUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE.-- EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. PARAGRAFO.- CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS AUTORIZAR LAS COMPRAS, VENTAS O GRAVAMENES DE BIENES O INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA A CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).

CERTIFICA :

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 120 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 1.995, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NO.492.- 608 DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

DOCUMENTO IDENTIFI.

REVISOR FISCAL: LUIS EDUARDO AREVALO GAMEZ.

C.C.3.229.035

SUPLENTE DEL

REVISOR FISCAL: HUGO E. RODRIGUEZ B.

C.C.19.213.611

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. SL-04111 DEL 15 DE MARZO DE 1991 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 1.991 BAJO EL NO. 322.016 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD .-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:

CR. 1 NO. 76A-91

MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR 1360

80 10 A 22 ABR 96

RESPONSABLE DE ASUMIR

Handwritten signature and stamp of the Ministry of Foreign Affairs (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES).



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor

Fernando Blasco H -
M.H. 11. 15.

en todas sus actuaciones.

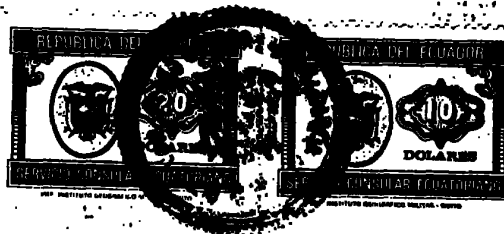
Autenticación No.

Arancel 11-12 el Valor 120

Fecha Bogotá, 22/12

El suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento.


Miguel Carbo Benites
CONSUL GENERAL
DEL ECUADOR



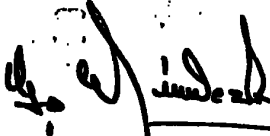
(5)

0000023

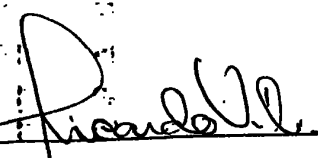
PODER ESPECIAL

Yo, **GABRIEL GUSTAVO MENDEZ LUQUE**, casado de nacionalidad Colombiana, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., por mis propios derechos, confiero **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor del señor **RICARDO VELIZ BARRANCO**, con Cédula de Ciudadanía No. 8'740.649 de Barranquilla, para que a nombre de mi representada **PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA**, proceda a invertir en la constitución de una Compañía anónima en la República de El Ecuador, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ella, acepte nominaciones que se hagan en favor de mi representada, entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario o extraordinario de las Compañías, así lo requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura correspondiente.

Cordialmente,


GABRIEL GUSTAVO MENDEZ LUQUE
C.C. No. 2'859.322 de Bogotá

Acepto:


RICARDO VELIZ BARRANCO
C.C. No. 8'740.649 Barranquilla

NOTARÍA 32 DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE BOGOTÁ, D.C.
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
 Ante mi suscrito Cesáreo Rocha O., Notario 32 del Circuito de Bogotá, compareció Gabriel Gustavo Fowler luz domiciliado con la C. de C. N° 2859322 en 312 y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

AYO 1996



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor

Gabriel Gustavo Fowler M. G.
M. G. F.

en todas sus actuaciones.

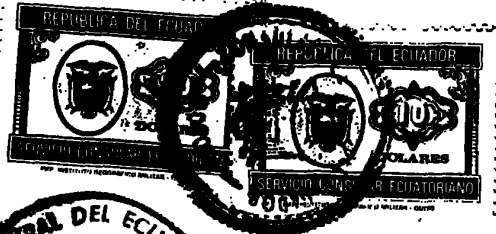
Autenticación No. 1562/96

Arancel 11-12-9 Valor 160/20-

Fecha agosto 9 1996

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

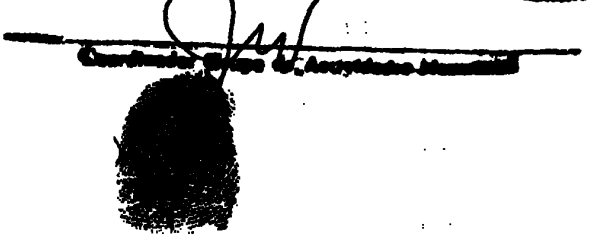
MGB
Miguel Carbo Benites
Cónsul General de Primera
del Ecuador



GOBIERNO DE COLOMBIA

Obligación de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario en el Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegado para este fin, mediante resolución No. 5616 de Octubre 20 1994

CERTIFICACIÓN
 QUE Cesáreo Rocha O.
 Notario 32 del Circuito de Bogotá
 Ejercía el cargo a la fecha de autenticación del presente documento
3 JUN. 1996
Santiago de Bogotá, D.C.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
163039
 CUYA FIRMA AUTENTICA LA FIRMA DEL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
JEFE DE LEGALACIONES
SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.
3 JUN 1996



PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA.

INGENIEROS CONTRATISTAS
ACTA No. 336

5

ACTA DE REUNION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS DE PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA, CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE MAYO 1996.

0000024

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., siendo las 11:00 M. del día Treinta (30) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996), previa convocatoria del Gerente, se hicieron presentes en las oficinas de PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA, ubicadas en la Carrera 11 No. 86-60 oficina 602 de Santafé de Bogotá D.C., la totalidad de los socios y la señorita Beatriz Patiño Esguerra, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección del Presidente y Secretario
- 2.- Verificación del Quorum y aprobación del orden del día.
- 3.- Autorizar al Dr. GABRIEL MENDEZ LUQUE con Cédula de Ciudadanía No. 2'859.322 de Bogotá, para que en su calidad de Representante Legal y Gerente, pueda realizar inversión en una Compañía anónima en la República de El Ecuador, realice el aporte que se requiera en el capital de la sociedad, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ella, acepte nominaciones que se hagan a favor de la Compañía entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario o extraordinario de las Compañías, así o requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura correspondiente de constitución y cumpla con todos los requisitos para este caso, y para que por si cualquier motivo no pudiere asistir y representar a la Compañía, se le autorice para que otorgue un PODER ESPECIAL y cumpla con este mandato.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

1- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO - Por unanimidad de los socios presentes, se eligió como Presidente al Dr. Gabriel Méndez Luque y como secretaria a la señorita Beatriz Patiño Esguerra, quienes aceptaron e inmediatamente asumieron sus funciones.

2-VERIFICACION DEL QUORUM Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA - Acto seguido la secretaria procedió a verificar el Quorum haciendo un llamado a lista, obteniendo como resultado que se encontraban presentes el cien por ciento (100%) de las cuotas de interés social en que se divide el capital. De tal manera se concluyó que de acuerdo con el Estatuto Social, existe Quorum para deliberar y adoptar todo tipo de decisiones.



PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA.

INGENIEROS CONTRATISTAS

ACTA No. 336

ACTA DE REUNION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS DE PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA, CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE MAYO 1996.

Seguidamente se dió lectura al orden del día propuesto, se escucharon los comentarios y finalmente fué aprobado por unanimidad:

3-AUTORIZAR AL DR. GABRIEL MENDEZ LUQUE, en su calidad de Gerente, y Representante Legal de la Compañía para que pueda realizar inversión en Compañía anónima en la República de El Ecuador, realice el aporte que se requiera en el capital de la sociedad, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ella, acepte nominaciones que se hagan a favor de la Compañía entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario o extraordinario de las Compañías, así o requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura correspondiente de constitución y cumpla con todos los requisitos para este caso, y para que por si cualquier motivo no pudiese asistir y representar a la Compañía, se le autorice para que otorgue un PODER ESPECIAL y cumpla con este mandato y sin límite de cuantía.

La Junta de Socios, después de haber sometido a discusión el objeto de la reunión, con el voto de los Ocho (8) miembros presentes, autorizó ampliamente al Dr. Gabriel Méndez Luque, con Cédula de Ciudadanía No. 2'859.322 de Bogotá, para que en su calidad de Representante Legal y Gerente de Pavimentos Colombia Ltda, para que pueda invertir en Compañía anónima en la República de El Ecuador, realice el aporte que se requiera en el capital de la sociedad, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ella, acepte nominaciones que se hagan a favor de la Compañía entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario o extraordinario de las Compañías, así o requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura correspondiente de constitución y cumpla con todos los requisitos para este caso, así como para que otorgue PODER ESPECIAL en caso de no poder asistir personalmente a fin de cumplir con el mandato y sin límite de cuantía.

4- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION. - Inmediatamente se acordó preparar el acta correspondiente a ésta Junta, leerla y someterla a aprobación; para ello se dió el tiempo necesario para que la secretaria con la co -



PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA.

INGENIEROS CONTRATISTAS

0000025

ACTA No. 336

ACTA DE REUNION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS DE PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA, CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE MAYO 1996.

colaboración del Presidente la prepararan. Transcurrido algo más de una hora, se dió lectura al acta, se le hicieron las modificaciones que los socios sugirieron y acordaron y finalmente se le dió aprobación por unanimidad.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión siendo las 4: 00 P.M. del día treinta (30) de Mayo, de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

Aparecen las siguientes firmas:

GABRIEL MENDEZ LUQUE
LUZ MARIA JARAMILLO DE MENDEZ
CATALINA MENDEZ JARAMILLO
LUZ MARIA MENDEZ JARAMILLO
XIMENA MENDEZ JARAMILLO
ELISA JARAMILLO DE LOPEZ
JUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO
ANDRES LOPEZ JARAMILLO
BEATRIZ PATIÑO ESGUERRA

Presidente - Socio
Socia
Socia
Socia
Socia
Socia
Socio
Socio

Secretaria

Es fiel copia del Libro de Actas de Pavimentos Colombia Ltda.


BEATRIZ PATIÑO ESGUERRA
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
del Coordinador del Grupo de Actividades Notariales de Bogotá
para este fin, mediante resolución No. 5416 de Octubre 20 1994

CERTIFICA
QUE Cesarro Rocha O.
Notario 32 del Circulo de 132
Ejerció el cargo a la fecha de autenticación del presente
documento
Santafé de Bogotá, D.C. - **3 JUN. 1996**

**NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**

CERTIFICACION DE FIRMA
El suscrito Notario certifica que la firma
que aparece en el presente documento
corresponde a la registrada en esta No-
taria por BEATEZ ARINO
identificado con la C. de C. N° 20.712
094 ppi expedida en
Fecha 31 MAYO 1996

CECILIA ROCHA O.
NOTARIA TREINTA Y DOS

[Handwritten signature]

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

14 JUN 1996 9:51

JEFE DE LAS OFICINAS
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

[Handwritten signature]
1463038

LUTA FIRMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticación la firma que antecede, el
suscrito Cónsul de la Ecuador certifica que es autén-
tica, siendo la que usa el Señor

Cesarro Rocha O.
pp. 14-55

en todas las...

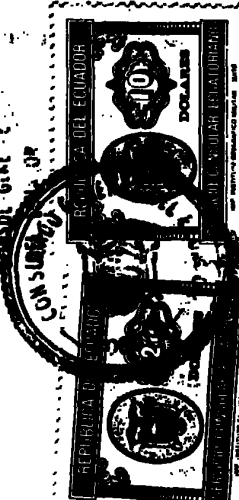
Autenticación 15/06/96

Arancel 17-12 el 15/06/96

Fecha 20 de junio 4/96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento.

Miguel *[Handwritten signature]*





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE: CALLE 93

FECHA DIA 27 MES 04 AÑO 95 HORA 19.13.55 0026
02R1D0429020 PAGINA: 01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUN-
DAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE:

PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA.

NIT: 08600245858

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NRO. 013875

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 623, NOTARIA 2 DE BOGOTA EL
24 DE FEBRERO DE 1.959, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6
DE MARZO DE 1.969 BAJO EL NUMERO 79.613 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE
CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "PAVIMENTOS COLOMBIA
LTDA."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
509	20-II-1971	2 BTA.	23- I-1971 NO. 88948
5187	9-XI-1973	14 BTA.	29- XI-1973 NO. 13558
254	2-VI-1975	16 BTA.	7- VII-1975 NO. 27913
1177	7-IX-1977	16 BTA.	12- IX-1977 NO. 49666
2759	18- V-1979		13-VIII-1979 NO. 73522
1523	20-VIII-1987	26 BTA.	15-XII -1989 NO.282358
244	20-I -1993	6 STAFE BTA	3-II -1993 NO.394484
1097	17-II -1993	6 STAFE BTA	24 -II-1993 NO.397038
2570	28-IX---1994	16 STAFE BTA	4-X-----1994 NO.465321
3803	12-XII--1995	30 STAFE BTA	07-II---1996 NO.526126

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: DEL 24
DE FEBRERO DE 1.969 AL 1 DE JUNIO DEL AÑO 2.045.

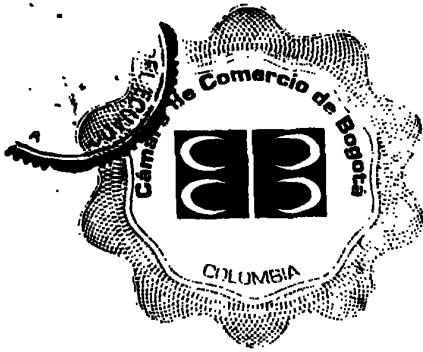
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: EL ESTUDIO,
PROMOCION, ELABORACION Y EJECUCION EN COLOMBIA, O EN CUALQUIER --
OTRO PAIS DEL MUNDO, DE TODA CLASE DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONS--
TRUCCION DE INGENIERIA Y/O DE ARQUITECTURA. LA ELABORACION DE PLA--
NOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, TA--
LES: VIAS DE COMUNICACION, PUERTOS, AEROPUERTOS, OBRAS DE URBANIS--
MO, BIEN EN TERRENO PROPIOS O AJENOS, POR CUENTA PROPIA O DE TER--
CEROS; INTERVENTORIA DE OBRAS, Y, EN GENERAL, LA EXPLOTACION DE --
LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS Y ACTIVIDA--
DES CONEXAS; COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DE TODA
CLASE DE BIENES, MAQUINARIA O EQUIPOS. LA ADMINISTRACION DE BIE--
NES INMUEBLES URBANOS O RURALES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA.
LA COMPRAVENTA DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES EN TODA CLASE DE SO--
CIEDADES. ACTUAR O EJERCER EL COMERCIO EN TODAS SUS MANIFESTACIO--
NES, LA PRESTACION DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LI--
CITA. LA COMPANIA PODRA ADELANTAR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR TO--
DAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA MINERA Y DEMAS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES Y/O REFERIDAS AL A-

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

Alfonso Friate Zapata

NOTARIE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE: CALLE 93

FECHA DIA 29 MES 04 AÑO 96 HORA 18.13.33
02R100429020 PAGINA: 02

PROVECHAMIENTO DE TALES RECURSOS EN CUALESQUIERA DE SUS FASES DE EXPLORACION PRELIMINAR, EXPLORACION DEFINITIVA, EXPLOTACION, --- TRANSPORTE, REFINACION, MANUFACTURA, BENEFICIO, TRANSFORMACION, - COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION INTERNA O EXTERNA, PUDIENDOLAS DESARROLLAR EN SUS RAMAS TECNICAS, ECONOMICAS, JURIDICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES. PARA TALES EFECTOS ESTARA FACULTADA PARA EJECUTAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS LAS INVESTIGACIONES GEOLOGICAS, LAS EXPLORACIONES TECNICAS, LOS ESTUDIOS ECONOMICOS Y -- LOS TRABAJOS DE EXPLOTACION QUE CONSIDERE NECESARIO, CELEBRANDO -- CON LA NACION O CON TERCEROS CONTRATOS COMERCIALES, DE ASOCIACION O SIMILARES; ADQUIRIR DERECHOS MINEROS CON BASE EN TITULOS DE ADJUDICACION O MINEROS, RECONOCIMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA, CONCESSIONES, PERMISOS, APORTES, LICENCIAS O CUALESQUIERA UTRA SIMILAR Y REALIZAR TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ADICIONALES O RELACIONADAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ACTUAR COMO EMPRESARIA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DISEÑAR, CONSTRUIR O TRANSFORMAR BAJO SU PROPIO RIESGO Y RESPONSABILIDAD BIEN SEA PARA ENTIDADES TERRITORIALES O PARA PERSONAS PUBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. -- COMPRA, VENDER, ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y GRAVAR O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR, CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES MUEBLES O INMUEBLES, O -- SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O MINERA; HACER INVERSIONES EN TODA -- CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LO MISMO QUE ADMINISTRAR Y EXPLOTAR DICHAS INVERSIONES; ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR PLANTAS INDUSTRIALES, O DE EXPLORACION O EXPLOTACION MINERA, TALLERES, DEPOSITOS, ALMACENES, OFICINAS, SUCURSALES O AGENCIAS; CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES, ADQUIRIR ACCIONES O PARTES INTERES SOCIAL EN EMPRESAS DE SU MISMA INDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS -- O SIMILARES ACTIVIDADES O A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O QUE SIRVAN O CUADRYUVEN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL SIMILAR O CONNEXO; ACTUAR EN CONSORCIO O BAJO UNION TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY, TOMAR Y EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LOS MISMOS RAMOS DE ACTIVIDADES O QUE LE SIRVAN DE COMPLEMENTO, BIEN SEAN SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS. -- LA ENUNCIACION UT SUPRA EMPRESADA DE ACTOS A DESARROLLAR, NO SERA IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACION DE OTROS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES NO INCLUIDOS, QUE TIENDAN AL MEJOR -- DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE PERMITAN UNA INVERSION FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS O RECURSOS DISPONIBLES Y/O CUADRYUVEN O FAVOREZCAN Y/O SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA PLENA REALIZA--

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE: CALLE 93

0000027

FECHA DIA 29 MES 04 AÑO 95 HORA 18.13.33

02R100429020

PAGINA: 03

CIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.-

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3.140.000.000.00 DIVIDIDO EN 31.400 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$100.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
GABRIEL MENDEZ LUQUE & CIA. S. EN C.		24.320	\$2.432.000.000.00
ELISA JARAMILLO DE LOPEZ & CIA. S. EN C.		6.080	608.000.000.00
GABRIEL GUSTAVO MENDEZ LUQUE	CC. 2.859.322	350	36.000.000.00
LUZ MARIA JARAMILLO DE MENDEZ	CC. 20.308.601	200	20.000.000.00
CATALINA MENDEZ JARAMILLO	CC. 39.790.661	80	8.000.000.00
LUZ MARIA MENDEZ JARAMILLO	CC. 52.644.397	80	8.000.000.00
KIMENA MENDEZ JARAMILLO	CC. 52.411.739	80	8.000.000.00
ELISA JARAMILLO DE LOPEZ	CC. 29.647.037	100	10.000.000.00
LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO	CC. 79.451.701	50	5.000.000.00
ANDRES LOPEZ JARAMILLO	CC. 79.597.241	50	5.000.000.00
TOTALES		31.400	\$3.140.000.000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE Y EN CASO DE FALTAR ESTE, POR EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 111 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LA JUNTA DE SOCIOS, EL 30 DE JULIO DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 10 DE AGOSTO DE 1.982 BAJO EL NUMERO 120.020 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	GABRIEL MENDEZ LUQUE	C.C. 2.859.322

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 258 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE MAYO DE 1991 INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NO. 394.435 DEL LIBRO IX FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
SUBGERENTE:	LUZ MARIA JARAMILLO DE MENDEZ	C.C. 20.308.601

CERTIFICA:

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE: CALLE 93

FECHA DIA 29 MES 04 AÑO 96 HORA 18.13.33

02R100429020

PAGINA: 04

QUE POR ACTA NO. 332 DE LA REUNION DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 1.996 BAJO EL NO. 526.128 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO

NOMBRE

DOCUMENTO IDENTIFI.

SEGUNDO SUPLENTE

DEL GERENTE: LUIS ENRIQUE LOPEZ

JARAMILLO

C.C. 79.451.701

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBRANDO EN DESARROLLO O EXPLOTACION DEL OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE, SUBGERENTE O SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, PODRA ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, - INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS CUALES SE DISPUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN HIPOTECA O PRENDA, GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPANIA; DELEGAR PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS QUE CONSTITUYA PARA ATENDER ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, ASI COMO NEGOCIARLOS, TENERLOS, CUBRIRLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS; REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; - REALIZAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO LICITO Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA NATURALEZA DE SU CARGO. AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE REALICE EL GERENTE EL SUBGERENTE O EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA EXCEDA DE SIETE MIL (7.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, DEBERAN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DE SOCIOS, LOS DE CUANTIA INFERIOR PODRAN EJECUTARSE SIN RESTRICCION POR PARTE DEL GERENTE, O DEL SUBGERENTE O DEL SEGUNDO SUPLENTE -- DEL GERENTE, ESTOS ULTIMOS, CUANDO DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS LES CORRESPONDA REEMPLAZAR AL GERENTE. --

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 258 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE MAYO DE 1991 INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 1991, BAJO EL NO. 330.359 DEL LIBRO IX FUE NOMBRADO:

CARGO

NOMBRE

DOCUMENTO IDENTIFI.

REVISOR FISCAL: JORGE ORLANDO GOMEZ

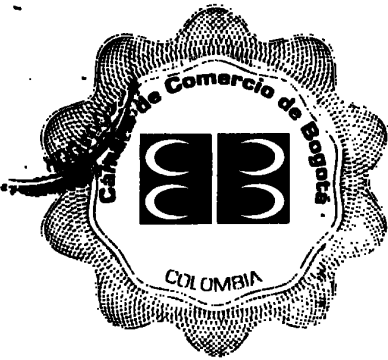
CAYCEDO

C.C. 17.058.590

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 222-056 DEL 8 DE ENERO DE 1.993 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 1.993 BAJO EL NO. 393.132 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO POR EL TERMINO DE 40 DIAS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA, ES DECIR, A PARTIR DEL 19 DE ENERO 1.993

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE: CALLE 93

FECHA DIA 27 MES 04 AÑO 96 HORA 10.13.33

029100429020

PAGINA: 05

0000028

CERTIFICA:

DIRECCION DE MODIFICACION JUDICIAL:

CR. 11 NO. 86-50 OF. 602

MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR: REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General en Bogotá

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor

Fernando Morales
M. M. - EC.

en todas sus actuaciones.

Autenticación No.

1485/96

Arancel

13.9

Valor

165.30

Fecha

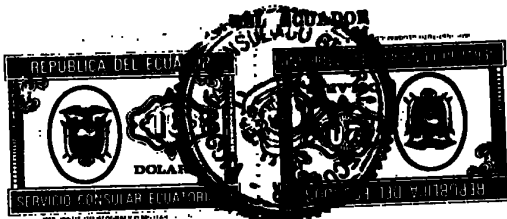
Bogotá, 27/04/96

27/04/96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Miguel Carbo Benites

CONSUL GENERAL



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
PERO A
15/06/98
02472
COTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INSCRITAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
Nº 1 MAY 23 P 12:28
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



C.C.B.



(6)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 23 MES 05 AÑO 96 HORA 08:27:22

01R0F0523016

HOJA : 1

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:

DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS LTDA. Y PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA D.I.S. LTDA.

NIT:08000100280

DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.297742

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3138 NOTARIA 9 DE BOGOTA DEL 4 DE JUNIO DE 1987, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 1987, BAJO EL NO. 214435 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS "DIS LTDA".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.5732 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 1.995, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1.995 BAJO EL NO. 512 718 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DISEÑO INTERVENTORIA Y SERVICIOS DIS LTDA POR EL DE: DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS LTDA. Y PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA D.I.S. LTDA. E INTRODUCIÓ OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1717	3-IV-1989	9 BOGOTA	26-IV-1989 NO.263.123
0634	18-II-1991	9 BOGOTA	22-III-1991 NO.321.673
5.732	12- X- 1995	9 STAFE BTA	17- X- 1995 NO.512.718

CERTIFICA :

DURACION: LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION DEL 4 DE JUNIO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.050.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y ECONOMIA, EN EL PAIS, O EN EL EXTERIOR, ASI COMO REALIZAR TODO NEGOCIO LICITO RELACIONADO -- CON ESTAS ESPECIALIDADES Y LA PRODUCCION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO IMPONGAN POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACION, CREAR LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS OPERACIONES, EMITIR O ACEPTAR TITULOS-VALORES; HACER LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES; CELEBRAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES BANCARIAS O DE CREDITOS, IMPORTAR O EXPORTAR; DAR O TOMAR BIENES.

MUEBLES E INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TIPO DE BIENES EN GENERAL, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS: \$6'000.000.00 DIVIDIDO EN 6.000 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
MARCOS CARDOZO PERDOMO	C.C.12.120.448	600	\$ 600.000,00
GUILLERMO CARO MENDOZA	C.C.133.999	5.400	\$ 5'400.000,00
TOTALES: _		6.000	\$ 6'000.000,00

CERTIFICA :

JUNTA DIRECTIVA: POR ESCRITURA DE CONSTITUCION CITADA Y ACTA NO. 11 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1989, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 1990 BAJO EL NO. 283684 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES:

MARCOS CARDOZO PERDOMO
GUILLERMO CARO MENDOZA

SUPLENTES:

C.C.12.120.448
C.C.133.999

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA DE CONSTITUCION CITADA FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	GUILLERMO CARO MENDOZA	C.C.133.999

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 11 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1989, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 1990 BAJO EL NO. 283684 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
SUPLENTE DEL GERENTE:	MARCOS CARDOZO PERDOMO	C.C. 12.120.448

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES - DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B.- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS; C.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; CH.- ELABORAR, PARA SU PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDA DE GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. D.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA. E.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; F.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZQUE NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCATORIAS CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LO SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, G.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 23 MES 05 AÑO 96 HORA 08:27:24

01R0F0523016

HOJA : 2

* * * * *

CONSIDERE NECESARIO Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; H.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO DE LOS DOS -2- PRIMERO MESES DE CADA AÑO, EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSION O OPERACIONES DE LA COMPAÑIA: I.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES; J.- CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA; K.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A.- EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000.00) ----- B.- EN LA COMPRA, VENTA, ----- GRAVAMENES O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE BIENES INMUEBLES; C.- EN LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD QUE AQUI SE CONSTITUYE EN OTRA U OTRAS COMPAÑIAS. SI ESTAS FUEREN COLECTIVAS O IMPLACAREN UNA RESPONSABILIDAD SUPERIOR A LOS APORTES, LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA SOLAMENTE PODRA OBTENERSE CON LA APROBACION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS PRINCIPALES. F.- EN LOS CONTRATOS DE --- AVAL.-- GARANTIAS, O FIANZAS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, SEAN - ESTA SOCIOS O EXTRAÑOS. EN ESTE CASO LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBE SER UNANIME Y LA DECISION SERA TOMADA POR SUS MIEMBROS PRINCIPALES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:

CR. 4 NO. 69-42

MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 1360

0000030

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

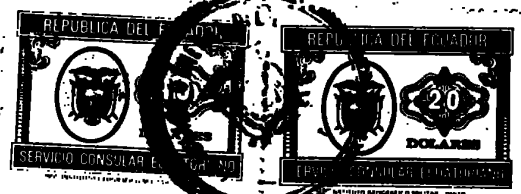
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Fernando Macías Mat. M-EE.

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1488/96
Arancel E-12-cl Vol. 56-302
Fecha Bogotá Mayo 27/96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

VB5
Miguel Carbo Benítez
CONSUL GENERAL
DEL ECUADOR



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

113851

CUYA FIRMA APROBADA
DOCUMENTO DESEMPEN
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME

RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MAY 27 A 11:45

- JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D C

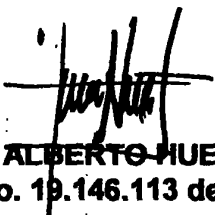
Alfonso Rojas Zúñiga

BOGOTÁ

(7)

PODER ESPECIAL

Yo, MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.113 de Bogotá, casado, de nacionalidad colombiano, domiciliado en Santafé de Bogotá, D.C., mayor de edad, por mis propios derechos, confiero PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere a favor del señor RICARDO VELIZ BARRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.740.649 de Barranquilla, para que a mi nombre proceda a invertir en la constitución de una compañía Anónima en la República del Ecuador, asiste o vote en sus Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ella, acepte nominaciones que se hagan a mi favor, entendiéndose plenamente facultado para suscribir los documentos públicos que el giro ordinario o extraordinario de las Compañías, así lo requieran y para que comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura correspondiente.



MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
C. C. No. 19.146.113 de Bogotá

Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegado
para este fin, mediante resolución No. 5616 de Octubre 20 1994

QUE MAYDA TURBAY LA PIZ
20 del Circulo de Bogotá

Notario
Ejercía el cargo a la fecha de presentación del presente
documento
Santafé de Bogotá, D.C.

13 JUN. 1996

Coordinador Grupo de Actividades Notariales

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito fué presentado personalmente
ante este despacho por MAYDA

ALBERTO
PUENTES
COTRÉS

quienes se identificarán con C. de C.

19.146.113

de BOGOTÁ

respectivamente.

- 3 JUN. 1996

Bogotá
Notario YURY del Circulo Bogotá



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autentificar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Carlos Guillermo Díaz
144-07-EE-3

en todas sus actuaciones.

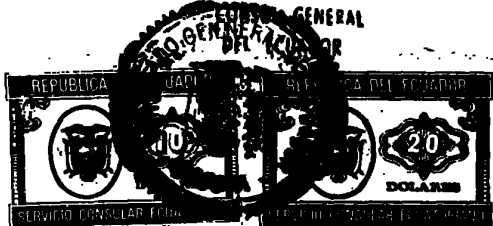
Autenticación No. 1604/96
Arancel 1379 Valor 1379
Fecha 13 JUN 96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
13 JUN 96
CARTA FIRMA AUTÉNTICA
DOCUMENTO CUMPLEN LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DE
13 JUN 96 3 01
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

Miguel Carbo Benites





C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 05 MES 06 AÑO 96 HORA 13:32:52

01R010605137

HOJA : 1

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:

HUERTAS COTES MARIO ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 00019146113

MATRICULA NRO. 068394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1975

CERTIFICA :

RENOVACION MATRICULA: 28 DE MARZO DE 1996

ULTIMO AÑO RENOVADO: 1996

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL:

CONSTRUCCION CIVIL

EXPLOTACION MINAS

TOTAL ACTIVOS: \$8,115,832,101

DIRECCION: DG. 85 A NO. 26-41

MUNICIPIO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO
DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 850

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

1996 JUN - 5

RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
NO SE ASUME

DOCUMENTO DESEMPLEADO
LAS FUNCIONES INDICADAS

1185811

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

0000032

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticación la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica,
siendo la que usa el Señor

Carlos Espinosa Vega
1901-47-EE

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1605/86

Arancel II-13-c Valor 15730-

Fecha Bogotá junio 6/86

El suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento.

Miguel Carbo Benites
CONSUL GENERAL
DEL ECUADOR





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

QUITO, 18 DE JUNIO de 19 96

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 111111, el (la) Sr. FRANCISCO CORDERO

consignó en este Banco, un depósito de \$ CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES
00/100 para **INTEGRACION DE**
CAPITAL de PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito
se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
CONSERMIN S.A. ✓	\$/. 603'000.000 ✓
CONSTRUCCIONES CARRILLO-CAICEDO LTDA ✓	603'000.000 ✓
PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA ✓	603'000.000 ✓
MARIO HUERTAS C. ✓	603'000.000 ✓
AGUILAR I CIA. LTDA. CONSTRUCCIONES ✓	603'000.000 ✓
HERDOIZA GRESPO CONTRUCCIONES ✓	1.350'000.000 ✓
DISEÑOS INVENTORIAS Y SERVICIOS DIS LTDA ✓	135'000.000 ✓
TOTAL \$/. 4.500'000.000	

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Agencia Lñaquito

Ines Haro de Diaz

INES HARO DE DIAZ
GERENTE

Form. CC - 300 - A

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiere esta copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy **18 JUN. 1996**

NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



RAZON. En esta fecha al Márgen de la Escritura
Matriz Tomé nota sobre la APROBACION de
Constitución de la Presente COMPAÑIA Me-
diante RESOLUCION N° 96.1.1.1.1739 de
fecha 21 JUN 1996 Ordenada por
la Superintendencia de Compañías de Qui-
to.- Quito, a 28 JUN 1996

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E), de 21 de JUNIO DE 1996, bajo el número 1663 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑIA PANAMERICANA VIAL S.A.PANAVIAL.- Otorgada el 18 DE JUNIO DE 1996, ante el Notario DECIMO CUARTO del Cantón QUITO, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 13989- Quito, a veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

C.J.

